



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 72 /2022-TC.-

Rawson (Chubut), 16 de Junio de 2022.

VISTO. El Expediente N° 40.512, año 2022, caratulado: “COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/PROGRAMA “PLAN CALOR” (RESL. N° 166/22 CRCC)”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota de la Presidente de la Comuna Rural de Cerro Centinela, se eleva Resolución N° 166/22 CRCC, por la cual se solicita autorización de este Tribunal de Cuentas, a la no presentación de facturas por parte de los pobladores de la localidad que realicen la venta de leña a la Comuna, en el marco del “Plan Calor”, por tratarse de una producción temporaria, de corto plazo de producción, donde el gasto impositivo les generaría un perjuicio económico;

Que a fs. 06) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 208/22 CF, entendiendo que debe tenerse presente que el Decreto N° 317/2022 prevé como destino del subsidio, la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias, por lo cual la posibilidad de rendir conforme el art. 6° del citado Decreto de la manera planteada por la Comuna Rural, solo debiera referirse a la compra/venta de leña, no así a herramientas y/o equipos;

Que en ese sentido, no encuentra impedimento para que se proceda de la manera planteada en la consulta venida a análisis, atendiendo a la realidad de la comuna y sus posibles proveedores que se encuentren al margen del sistema impositivo en materia de facturación, debiendo la Comuna expedir recibos oficiales, pre impresos, numerados en forma correlativa y progresiva, en los cuales deberá figurar fecha de entrega, material comprado, cantidad, precio apellido, nombre, DNI, domicilio de proveedor beneficiario del pago, firma de mismo con

aclaración de puño y letra, como así también del empleado/funcionario que emite el comprobante;

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen del Contador Fiscal enunciado en los considerandos que anteceden en todos sus términos;

Remítanse los actuados al organismo de origen, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

no

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales